JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO CA-016-2025

El Peñol, 25 de mayo de 2026

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONTRATISTA

DE: **VERÓNICA MARÍN MARÍN**
Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL OTRO SI N°01 DE ADICIÓN DE TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CA-016-2025

En mi condición de supervisora, del contrato de la referencia, de manera atenta solicito la **ADICIÓN DE TIEMPO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Arrendamiento **CA-016-2025**, con la señora **MARTHA MARIA VERGARA CASTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía 42.841.153, quien se denomina el arrendatario del contrato mencionado anteriormente, con objeto "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASETA N°1 UBICADA EN EL PARQUE TEMÁTICO REPLICA "VIEJO PEÑOL", con un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($235.000), que viene en ejecución desde el 30 de mayo de 2025, hasta el 30 de mayo de 2026.

2. El Municipio de El Penol - Antioquia es propietario de varies bienes inmuebles dentro de los cuales se encuentra la Replica *"Viejo* Peñol" siendo unos de los atractivos turísticos más importantes, con posicionamiento a nivel regional y nacional, además del ser un sitio que representa la historia, como patrimonio cultural de los peñolenses, así mismo, en este lugar se desarrollan actividades comunitarias y comerciales que fomentan el emprendimiento, la productividad y la dinamización económica del municipio, convirtiéndose en una vitrina comercial para los emprendedores y comerciantes, en virtud de todo esto se requiere mantener en calidad de arrendamiento este espacio físico, además con el objetivo de generar recursos propios para el mantenimiento, conservación del lugar, generar ingresos, mayor estabilidad laboral para la población, mejorando su calidad de vida y aumentando el atractivo turístico del municipio.

3. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, como supervisor del contrato, requiere que se continúe con el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASETA N°1 UBICADA EN EL PARQUE TEMATICO "REPLICA VIEJO PEÑOL", por lo que se requiere prolongar por un plazo de SEIS (06) MESES.

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Contrato de Arrendamiento CA-016-2025.

Atentamente,

VERÓNICA MARÍN MARÍN
Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo

MODIFICACIÓN N°01
AL CONTRATO No. CA-016-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ARRENDATARIO	MARTHA MARIA VERGARA CASTAÑO
NIT O C.C:	42.841.153
OBJETO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASETA N°1 UBICADA EN EL PARQUE TEMÁTICO REPLICA "VIEJO PEÑOL".
CANON DE ARRENDAMIENTO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($235.000), Incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE MAYO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE MAYO 2026
PRÓRROGA:	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DESPUES DE LA AMPLIACIÓN:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($235.000), Incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIÓN:	DIECIOCHO (18) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE LA AMPLIACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VERONICA MARIN MARIN SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N°25 DEL 26 DE MAYO DE 2026

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número

43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, el **VERÓNICA MARÍN MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.234.024, en su condición de **SUPERVISOR** del contrato que acá se describe por parte de El Contratante y la señora **MARTHA MARIA VERGARA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.153, quien se denominara **EL ARRENDATÁRIO**; han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Arrendamiento, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N°25 del 26 de mayo de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Arrendamiento CA-016-2025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASETA N°1 UBICADA EN EL PARQUE TEMÁTICO REPLICA "VIEJO PEÑOL", con fecha de inicio desde el treinta (30) de mayo de 2025, hasta el treinta (30) de mayo 2026, con un canon de arrendamiento mensual de doscientos treinta y cinco mil peso M/L ($235.000) incluidos impuestos que haya en el lugar, a nombre de Martha María Vergara Castaño, identificada con cedula ciudadanía 42.841.153.

2. La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo requiere extender el contrato de arrendamiento, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de comercialización. Asimismo, es importante resaltar el gran atractivo turístico, convirtiéndolo en una vitrina comercial, lo cual conlleva a la conservación del espacio y que se encuentre en óptimas condiciones. En este sentido considerando las restricciones establecidas por la ley de garantías, se hace necesario darle continuidad al presente contrato mediante una prórroga, con el fin de no afectar las actividades que se desarrollan en el espacio anteriormente mencionado.

3. El contrato **CA-016-2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente prórroga.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: modificar la cláusula **QUINTA** del contrato **CA-016-2025**, prorrogando por seis (06) meses, quedando de la siguiente manera:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

... QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la suscripción del presenté contrato en la plataforma del SECOP II.

SEGUNDA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato CA-016-2025.

TERCERO: **PUBLICACIÓN.** La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: justificación de modificación con fecha 25/05/2026 entregada por la supervisión del contrato y los demás documentos que aporta el contratista

Para constancia se firma en El Peñol, Antioquia, a los veintiocho (29) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa - Contratante

MARTHA MARIA VERGARA CASTAÑO
Arrendatário

Funcionario / Contratista	*Nombre*	*Firma*
Proyectado por	*Esneider montoya duque* *Auxiliar administrativo- Contratista*	esneider m.
Revisado por	*Jonnathan Montes Ceballos* *Asesor Jurídico Contratación*	
Revisado por	*Veonica Marin Marin* *Secretaria de Desarrollo Economico y Tursimo*	
Revisado por	*Rosmira Murillo Henao* *Secretaria General y de Gobierno*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 14:26:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42841153
Código de Verificación	428411532605251426 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296623203

PIB
14:27:45

Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA MARIA VERGARA CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42841153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:29 PM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42841153**
Apellidos y Nombres: **VERGARA CASTAÑO MARTHA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 02:30:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42841153** y Nombre: **MARTHA MARIA VERGARA CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140809714** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:19 horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42841153,** Apellidos y Nombres **VERGARA CASTAÑO MARTHA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de El Peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42841153 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 02:37 PM

Código Verificación: **MC2Y5763KN**

Válida hasta: **23/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC